



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00048-00.

Pso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA : Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, Catorce (14) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con los Artículos 593 numeral 1 y 599 del Estatuto Procesal Civil, este despacho ordena:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posean los demandados LUZ MARINA ALVARADO CUEVA y JUVENAL ARDILA MACHUCA en las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO. Líbrese los respectivos oficios de embargo con destino a las dependencias donde fueron ordenadas.

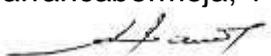
Limítese el embargo a la suma de \$ 9.676.000,00.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No.10  
Barrancabermeja, 14 Enero 2021.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.